



RESOLUCIÓN EXENTA N°:822/2014

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).

Copiapo, 29/ 12/ 2014

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y las facultades que invisto como Director Regional.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 01 de diciembre de 2014 del Sr. Flavio Olivares Zuleta, en representación de la empresa Tierra del Sol Consultores.
2. La carta del Titular, S.W. Consulting, Representada por el Sr. Santiago Prieto Valle, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco de la elaboración de la línea de base de fauna silvestre del Proyecto "Sol del Pacífico".
3. El Resumen curricular de los investigadores participantes.

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Flavio Olivares Zuleta, RUT [REDACTED], de la empresa Tierra del Sol Consultores, ambos con domicilio en Añañucas 799, Quinta Valle, Vallenar, Región de Atacama, el permiso sectorial de captura de ejemplares (sin restricción de número) de la Clase y especies de fauna silvestre, y en sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución. El presente permiso se hace extensivo en el marco de la elaboración de la línea base de fauna del Proyecto "Sol del Pacífico", ubicado en la Comuna de Vallenar, Región de Atacama.
2. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes: Felipe Buqueño G., RUT N° [REDACTED]; Pablo Bruna P., RUT N° [REDACTED]; Mauricio Díaz F., RUT N° [REDACTED]; Jose Mena Ch., RUT N° [REDACTED] y Raydorets Guerra S., RUT N° [REDACTED].
3. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

4. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase Mamíferos:

Especie	Metodo	Horas activas	Frecuencia de revisión
<i>Pseudalopex griseus</i>	Trampas Tomahawk	72	Diaria
<i>Pseudalopex culpaeus</i>			
<i>Spalocopus cyanus</i>	Trampas Sherman	72	Diaria
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			

Clase Reptiles:

Especie	Método	Horas activas	Frecuencia de revisión
<i>Philodryas chamissonis</i>	Manual/ caña con lazo corredizo	06	Tres días consecutivos
<i>Tachymenis chilensis</i>			
<i>Liolaemus pseudolemniscatus</i>			
<i>Liolaemus nigromaculatus</i>			
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus platei</i>			
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Homonota gaudichaudii</i>			
<i>Callopistes maculatus</i>			

Clase Anfibios:

Especie	Método	Horas activas	Frecuencia de revisión
<i>Pleurodema thaul</i>	Manual	06	Tres días consecutivos
<i>Rhinella atacamensis</i>			

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que se trata del levantamiento de una línea base, la autorización de captura se amplía, independiente de las especies y su número, a los ejemplares de las Clases mamíferos, reptiles y anfibios.

- El lugar de captura es el siguiente:

Comuna	Sector	Este	Norte
Vallenar	V1	334043	6879924
	V2	333994	6879341
		336073	6878823
		335973	6877945

- En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail cristian.sotomayor@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
- Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Flavio Olivares Z. deberá enviar a la

Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

7. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
8. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE
ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Frank Heimrich García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Flavio Olivares Zuleta

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/d5c0b7ffa05fcdd5c5ff1b8d97ff9423ad4df90e>